



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00243**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, nótese que se liquidó desde el 2 de enero de 2020, siendo lo correcto desde el 19 de enero de 2021, de ahí que la presentada supere el valor realmente adeudado a la fecha en que se realizó.

Así las cosas, la liquidación a 30 de septiembre de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.105.779,25 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Secretaría elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 002 del 13 de enero de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8730dcbd36cfff6944b16e174f601dead856672ab3000dceba8cf7f97d5f4**
Documento generado en 11/01/2022 09:10:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>